

RADICACION : 11001310302520170000200. ACCIONANTE : Maria Isabel Cordoba Sinisterra. Accionado: Harold Gomez y otros

ANA MARIA FUENTES TORRES <anmafuto548@gmail.com>

Lun 19/12/2022 11:30 AM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: maikelnisimblat@yahoo.com <maikelnisimblat@yahoo.com>

Señor

JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 2017 – 002
Proceso: Verbal de mayor cuantía
Demandantes: Maria Isabel Cordoba
Demandados: Dr. Harold Armando Gomez y otros

ANA MARIA FUENTES TORRES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía No. 60.446.494 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 183.775 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del **DR. HAROLD ARMANDO GOMEZ**, respetuosamente interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 13/12/2022, notificado en estados del 14/12/2022 con el objetivo de controvertir la liquidación de costas realizada por su despacho, toda vez que el acuerdo PSAA-16- 10554, establece que el valor de las costas se debe fijar en primera instancia en procesos declarativos, así: “Mayor cuantía: Entre el 3 % y el 7.5 % de lo pedido”. Si se revisa la demanda, lo pedido por los actores se fija en un valor de \$2.954.594.120 por lo que la tasación mínima de las costas habría sido \$88.637.823, equivalente al 3% de lo pedido por los demandantes.

PETICIÓN

De acuerdo con lo anterior, agradezco a su despacho reponer el referido auto y en su lugar:

- 1. Se revoque la liquidación realizada y en su lugar se tase de acuerdo con lo establecido por el acuerdo PSAA-16- 10554, teniendo como un mino el 3% equivalente a \$88.637.823
- 2. En caso de no acceder a la presente solicitud, respetuosamente solicito al despacho conceder el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria.

Cordialmente,

ANA MARIA FUENTES TORRES

C.C.No.60.446.494 de Cúcuta

T.P. No. 183. 775 del C. S. de la J.

El jue, 15 dic 2022 a las 13:14, ANA MARIA FUENTES TORRES (<anmafuto548@gmail.com>) escribió:

RESPETADO
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: LINK EXPEDIENTE

Buenas tardes. por favor remitir la liquidación de costas , ya que en la página solo se carga el auto que las aprueba, más no la liquidación de las mismas.
o remitir link del expediente digital.

Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

El jue, 18 ago 2022 a las 12:40, ANA MARIA FUENTES TORRES (<anmafuto548@gmail.com>)
escribió:

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 2017 – 002
Proceso: Verbal de mayor cuantía
Demandantes: Maria Isabel Córdoba
Demandados: Dr. Harold Armando Gomez y otros

ANA MARIA FUENTES TORRES, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial del médico demandado **DR. HAROLD ARMANDO GOMEZ TORRES**, respetuosamente solicito al despacho se sirva liquidar costas y agencias en derecho conforme al art. 306 del CGP.

Adicionalmente, resulta oportuno poner de presente los bienes que a la fecha se encuentran en cabeza de la demandante con el fin de poder iniciar el proceso ejecutivo, dado que a la fecha NO ha existido un acercamiento por la demandante para el pago de las mismas.

De antemano agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,
ANA MARIA FUENTES TORRES
C.C. 60.446.494 de Cúcuta
T.P. No. 200.801 del C.S. de la J.
Anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

El mar, 1 feb 2022 a las 13:00, ANA MARIA FUENTES TORRES (<anmafuto548@gmail.com>)
escribió:

Respetado
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUNTO: REMISIÓN EXPEDIENTE AL SUPERIOR.

Respetuosamente solicito al despacho se remita el proceso de la referencia al superior jerárquico con el fin de que resuelva sobre el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES

CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

El vie, 24 sept 2021 a las 8:06, ANA MARIA FUENTES TORRES (<anmafuto548@gmail.com>) escribió:

Respetado
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO

Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente el link de conexión para la audiencia del día de hoy a las 9 am, con el fin de remitirla a los testigos y peritos médicos citados, los cuales han cancelado su agenda médica a la espera de la diligencia.

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
apoderada Dr. Harold Armando Gomez Torres
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

El jue, 23 sept 2021 a las 11:48, ANA MARIA FUENTES TORRES (<anmafuto548@gmail.com>) escribió:

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 2017 – 002
Proceso: Verbal de mayor cuantía
Demandantes: Maria Isabel Cordoba
Demandados: Dr. Harold Armando Gomez y otros

asunto: registro de defunción

ANA MARIA FUENTES TORRES, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial del médico demandado **DR. HAROLD ARMANDO GOMEZ TORRES**, Por medio de la presente me permito adjuntar registro de defunción de mi representado, quien lastimosamente falleció el día de ayer, con el fin de realizar los trámites correspondientes.
adjunto en un folio incapacidad medica del 29 de junio de 2021 al 18 de julio de 2021.

De antemano agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



ANA MARIA FUENTES TORRES
apoderada DR. Harold Gomez
C.C. No. 60.446.494 de Cúcuta
T.P. No. 183.775 del C.S. de la J.
CEI: 3212681904

El mié, 2 jun 2021 a las 8:00, ANA MARIA FUENTES TORRES
(<anmafuto548@gmail.com>) escribió:

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 2017 – 002
Proceso: Verbal de mayor cuantía
Demandantes: Maria Isabel Cordoba
Demandados: Dr. Harold Armando Gomez y otros

ANA MARIA FUENTES TORRES, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial del médico demandado **DR. HAROLD ARMANDO GOMEZ TORRES**, dentro del término de traslado me permito informar los correos electrónicos a los cuales se deben enviar los link de acceso para la audiencia programada por su despacho el 1 de julio de 2021..

Demandado, Dr. Harold Gomez:
hagomez8@gmail.com
Apoderada: anmafuto548@gmail.com

De antemano agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



ANA MARIA FUENTES TORRES
C.C. No. 60.446.494 de Cúcuta
T.P. No. 183.775 del C.S. de la J.
CEI: 3212681904

El jue, 28 ene 2021 a las 16:05, ANA MARIA FUENTES TORRES
(<anmafuto548@gmail.com>) escribió:

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 2017 – 002
Proceso: Verbal de mayor cuantía
Demandantes: Maria Isabel Cordoba
Demandados: Dr. Harold Armando Gomez y otros

ANA MARIA FUENTES TORRES, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial del médico demandado **DR. HAROLD ARMANDO GOMEZ TORRES**, respetuosamente solicito al despacho se declare el desistimiento del medio probatorio decretado a la parte demandante por medio de auto de fecha 1 de junio de 2020, notificado en estados del 9 de julio de 2020, ya que el término para aportarlo feneció el pasado 10 de agosto de 2020, sin que dicha parte hubiera cumplido con su carga procesal.

Adicionalmente, solicito respetuosamente al juzgado fije fecha para la práctica de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP con el fin de darle continuidad y celeridad al proceso.

Cordialmente,



ANA MARIA FUENTES TORRES
C.C. No. 60.446.494 de Cúcuta
T.P. No. 183.775 del C.S. de la J.

----- Forwarded message -----
De: **Centro1 Bogota** <anmafuto548@gmail.com>
Date: mié, 30 sept 2020 a las 8:00
Subject: RADICACION : 11001310302520170000200. ACCIONANTE : Maria Isabel Cordoba Sinisterra. Accionado: Harold Gomez y otros
To: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: maikelnisimblat@yahoo.com <maikelnisimblat@yahoo.com>

Juzgado 25 civil del circuito de Bogotá

Adjunto solicitud refrenciada.

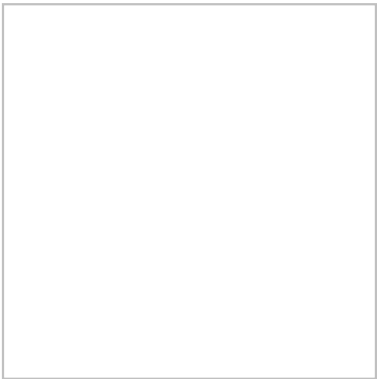
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
apoderada DR. Harold Gomez
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

El mar., 29 sept. 2020 a las 18:59, Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
(<ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Buena noche

Me permito remitir lo solicitado.



Cordialmente,
KATHERINE STEPANIAN LAMY
Secretaria
Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá
Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12
Tel.: 2 84 23 31
Correo:
ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Centro1 Bogota <anmafuto548@gmail.com>
Enviado: martes, 28 de julio de 2020 2:58 p. m.
Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: maikelnisimblat@yahoo.com <maikelnisimblat@yahoo.com>
Asunto: RADICACION : 11001310302520170000200. ACCIONANTE : Maria Isabel Cordoba Sinisterra. Accionado: Harold Gomez y otros

Cordial saludo Juzgado 25 civil del circuito de Bogotá

Respetuosamente solicito se remita copia de la respuesta que se pone en conocimiento en auto de fecha 1 de julio de 2020, emitida por parte de medicina legal, ya que en dicho auto refieren poner en conocimiento pero no se adjunta la misma.

Quedo atenta, gracias

Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
apoderada DR. Harold Gomez
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES
CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES

CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

--
Cordialmente,



ANA MARÍA FUENTES TORRES

CC No. 60446494 de Cúcuta
T.P. 183.775 del C.S de la J.
anmafuto548@gmail.com
Cel: 3212681904

Señor
JUEZ 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 2017 – 002
Proceso: Verbal de mayor cuantía
Demandantes: Maria Isabel Cordoba
Demandados: Dr. Harold Armando Gomez y otros

ANA MARIA FUENTES TORRES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía No. 60.446.494 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 183.775 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del **DR. HAROLD ARMANDO GOMEZ**, respetuosamente interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 13/12/2022, notificado en estados del 14/12/2022 con el objetivo de controvertir la liquidación de costas realizada por su despacho, toda vez que el acuerdo PSAA-16- 10554, establece que el valor de las costas se debe fijar en primera instancia en procesos declarativos, así: **“Mayor cuantía: Entre el 3 % y el 7.5 % de lo pedido”**. Si se revisa la demanda, lo pedido por los actores se fija en un valor de **\$2.954.594.120** por lo que la tasación mínima de las costas habría sido **\$88.637.823**, equivalente al 3% de lo pedido por los demandantes.

Bajo la gravedad del juramento y conforme al artículo 206 de la Ley 1564 de 2012, estimo bajo la gravedad del juramento los perjuicios perseguidos en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2.954.594.120.00)**, suma que se discrimina así: Por concepto de daño emergente consolidado NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00); Daño emergente futuro CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.758.000.00); lucro cesante futuro CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$182.016.120.00); daño a la vida de relación SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$689.455.000.00); daño moral SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$689.455.000.00); pérdida de chance u oportunidad SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$689.455.000.00); y daño psíquico SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$689.455.000.00);

PETICIÓN

De acuerdo con lo anterior, agradezco a su despacho reponer el referido auto y en su lugar:

1. Se revoque la liquidación realizada y en su lugar se tase de acuerdo con lo establecido por el acuerdo PSAA-16- 10554, teniendo como un mínimo el 3% equivalente a \$ **88.637.823**
2. En caso de no acceder a la presente solicitud, respetuosamente solicito al despacho conceder el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria.

Cordialmente,



ANA MARIA FUENTES TORRES
C.C.No.60.446.494 de Cúcuta
T.P. No. 183. 775 del C. S. de la J.